



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027



GACETA UNICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO JUVENIL.

2025 - 2027

VOLUMEN XVI AÑO II

OCOYOACAC, MÉXICO A 30 DE JULIO DEL 2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México, 2025-2027.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro,
Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
Fecha de publicación: 30 de julio de 2026.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 2



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS: 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

ACUERDO 74-SO-AOCO-374-2026



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025- 2027 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSIDERANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE SUS HABITANTES PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO ABIERTO JUVENIL, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y ESTE ESCUCHE SU OPINIÓN

CONVOCA

A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA:

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO JUVENIL

DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC A CELEBRARSE DURANTE EL MES DE AGOSTO, DEL AÑO 2026 EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA UBICADO EN PLAZA DE LOS INSURGENTES MANZANA 008, COLONIA CENTRO, 52740. BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

BASES Y CONSIDERACIONES

PRIMERA. - LUGAR, FECHA Y HORA: Se señala como recinto el museo Dr. José María Luis Mora ubicado en plaza de los Insurgentes manzana 008, Colonia Centro, 52740. Ocoyoacac, México., el día **14 de agosto del año 2026**, a las 12:00 horas.

SEGUNDA. La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para los jóvenes y donde los habitantes originarios del municipio registrados, podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, con una intervención de hasta tres minutos, en el punto del orden del día referido contando con derecho a voz 5 jóvenes debidamente registradas e identificadas.

TERCERA. En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, para lo cual, dichas opiniones podrán ser tomadas en cuenta por el Ayuntamiento para punto de acuerdo.

CUARTA. Los jóvenes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Ocoyoacac en un horario de 09:00 a 18:00 horas, del 31 de julio al 11 de agosto del presente año.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

QUINTA. PARA SU REGISTRO

Podrán realizar su registro quienes cubran los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio de Ocoyoacac (acreditar la residencia efectiva en el municipio de cuando menos seis meses);
- II. Tener entre 12 y 23 años de edad;

El registro deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial con fotografía (seguro médico, credencial escolar, credencial para votar); En caso de ser menor de edad, será indispensable presentar también la identificación del padre, madre o tutor.
- II. Carta de presentación o documento en el que la persona interesada describa brevemente su perfil y precise su interés de participar en la Sesión de Cabildo Juvenil;
- III. Propuesta de intervención o punto a tratar, acompañándole de todos los elementos y anexos necesarios para su desarrollo, siendo este un requisito indispensable e inexcusable.
- IV. En caso de ser menor de edad, autorización por escrito del padre, madre o tutor dirigido al Secretario del Ayuntamiento, en el cual otorgan su consentimiento a su hijo o hija para participar en la sesión;

SEXTA. Concluyendo con la etapa de registro, la lista de jóvenes seleccionados se publicará en los estrados del Ayuntamiento el día 14 de agosto 2026.

SÉPTIMA. La celebración correspondiente a la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto Juvenil, se llevará a cabo el 14 agosto del año 2026, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quorum legal
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Desahogo del punto a tratar (Participación de los jóvenes registrados, así como de la Presidenta Municipal de, Ocoyoacac, Estado de México, Nancy Valdez Ruiz y demás integrantes del Ayuntamiento, al respecto).
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura de la Sesión.

OCTAVA. Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión del Ayuntamiento, a la hora, lugar y día señalado para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Así mismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, únicamente la persona registrada podrá participar en la Sesión, salvo disposición expresa de los integrantes de cabildo.

NOVENA. El participante podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión, el cual contará hasta con tres minutos y



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC

2025-2027

una sola replica para la presentación o defensa de sus propuestas vecinales. A cada una de las intervenciones ciudadanas, concurrirán solo una intervención, de ser el caso, en las que se expresarán por parte del Órgano de Gobierno su postura, ya sea en sentido favorable o negativo, según el criterio de factibilidad o procedencia de la intervención.

DÉCIMA. Una vez aprobada la presente convocatoria por el Ayuntamiento, será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página oficial del Municipio de Ocoyoacac y en los demás medios que se estimen convenientes.

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva en el Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento

(RUBRICA)

Nancy Valdés Ruiz

Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac,
Estado de México

(RUBRICA)

Fabián Palmero Neri

Secretario del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado
de México